RESOLUCION No

Por medio de la cual se ordena la apertura de la Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No S-PSI-011-2026

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (E) DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE –CORNARE

En uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y las demás disposiciones que la modifiquen, aclaren o deroguen, y

CONSIDERANDO QUE

1. **Cornare**, previo el desarrollo de un proceso de selección abreviada por subasta inversa electrónica, requiere celebrar un contrato cuyo objeto es: "ADQUIRIR ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA CORNARE EN EL MARCO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST**".**

2. La entidad cuenta con los respectivos estudios previos de oportunidad y conveniencia para adelantar la presente contratación, conforme al artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

3. En cumplimiento de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se publicó por el término de cinco (5) días hábiles el proyecto de pliego de condiciones, en el SECOP, con el fin de suministrar al público la información concerniente al proceso de contratación.

4. **Cornare** cuenta con una disponibilidad presupuestal de **CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($110.000.000),** IVA incluido, el cual se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal anexo a los documentos del proceso.

5. Dentro del período establecido para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones, no se recibieron observaciones por parte de los interesados

6. El valor del proceso de selección no supera los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
7. Dentro del término máximo establecido para limitar la convocatoria a MIPYME se presentaron SEIS (6) solicitudes de Mipyme para limitar la presente convocatoria, siendo ellas:
   - ✓ PANOP
   - ✓ BIDFOR
   - ✓ ARHO SOLUCIONES
   - ✓ CTS
   - ✓ RYA
   - ✓ SCALAS S.A.S

8. De conformidad con lo establecido por el Decreto 1860 de 2021, se procedió a verificar los requisitos para solicitar la limitación de la convocatoria:

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Rios Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
cornare

Nombre del solicitante	Aporta registro mercantil, certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.	Si es persona jurídica, el objeto social está relacionado con el objeto contractual	Solicitó limitación territorial	Solicitó limitación nacional	Acreditación de domicilio en el departamento o municipio
PANOP	SI	SI	SI	NO	SI
BIDFOR SAS	SI	SI	SI	NO	SI
ARHO SOLUCIONES SAS	SI	SI	SI	NO	SI
CTS	NO	SI	SI	NO	SI
RYA	SI	SI	NO	SI	SI
SCALAS S.A.S	SI	SI	NO	SI	SI

9. *Opción 1: De la verificación anterior, se evidencia el cumplimiento de los requisitos exigidos por el Decreto 1860 de 2021 para limitar la convocatoria a Mipyme NACIONAL*

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Dar apertura al proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No S-PSI-011-2026 para la celebración de un contrato cuyo objeto es "ADQUIRIR ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA CORNARE EN EL MARCO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST**".**

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente proceso se limitará exclusivamente a MIPYMES NACIONALES, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021.

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
cornare

ARTÍCULO TERCERO: La presentación de requisitos habilitantes y propuesta inicial se llevará a cabo hasta el día 4 de agosto de 2026 a las 13:00 horas, únicamente a través de la plataforma SECOP II, en el módulo dispuesto para ello.

ARTÍCULO CUARTO: El presente proceso de selección por subasta inversa, estará sujeto al cronograma de ejecución establecido en la plataforma del SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO: La consulta del pliego de condiciones y estudios previos podrá realizarse en la sede principal de **Cornare** ubicada en la Carrera 59 44- 48 Autopista Medellín – Bogotá Km. 50 Municipio de El Santuario; o en el SECOP II.

ARTÍCULO SEXTO: Se convoca a las veedurías ciudadanas a que participen en el desarrollo del proceso de selección, en la ejecución y liquidación del contrato.

ARTÍCULO SEPTIMO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, según lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

MARYORI LÓPEZ OCAMPO
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (E)
Cornare

Proyecto: Abogada/Daniela Henao Restrepo
Reviso: Apoyo a la Coordinación Grupo de Contratación: Abogada: Jenifer Quintero Jiménez

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Rios Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
cornare